Nota DNC N° 13112 /2021

Asunción, 6 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	338578
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS DEL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando las justificaciones expuestas por la convocante por medio de la nota GAL/DOP Nº630/2021, se procede a difundir el presente proceso, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
2. No obstante, recordamos que el manual de obras públicas establece que para la suspensión del plazo, la convocante deberá otorgar la suspensión conforme a los lineamientos establecidos para el interés público, en consecuencia el dictamen deberá reunir con dichos fundamentos, sin embargo, observamos que no se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.
   Manual de Obras Públicas segunda versión: *La suspensión dispuesta por la Contratante por razones de interés público se encuentra prevista en la propia* ***Ley Nº 2051/03*** *de Contrataciones Públicas, específicamente en el artículo* ***55 inciso c).*** *Esta disposición debe ser determinada por la autoridad de la Contratante que ostenta la representación legal (Ministro, Presidente de Ente, etc).* ***La decisión debe estar motivada, debiendo explicarse cuáles son las razones de interés público que justifican adoptar dicha medida.*** La misma se encuentra igualmente contenida en las **CGC 51.1.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)